



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

26 DE ENERO DE 2011

No. 1020

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

- ♦ Oficio Circular OC/002/2011 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se da a conocer el domicilio de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para recibir notificaciones y documentos relativos a procedimientos jurisdiccionales y administrativos, así como de Agentes del Ministerio Público 3

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001093-001-11 y 30001093-002-11.- Convocatoria Múltiple: 001.- Servicios hospitalarios, médico-quirúrgicos, farmacéuticos, artículos y aparatos ortopédicos, prótesis y ministración de medicamentos, para los trabajadores de la extinta industrial de abastos, contratación del mantenimiento preventivo y correctivo a sistema de circuito cerrado, bienes informáticos y conmutador 5

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Irasa Industrial, S.A. de C.V. 7
- ♦ Grupo Gastronómico Empresarial Torrejas, S.A. de C.V. 13
- ♦ Textiles J.C., S.A. de C.V. 14
- ♦ Pat Light, S.A. de C.V. 15
- ♦ Textiles Jupiter, S.A. de C.V. 16
- ♦ Minera Águila, S.A. de C.V. 17
- ♦ Franquicias de Norteamérica, S.A. de C.V. 17
- ♦ Medical Trade, S.A. de C.V. 18
- ♦ Aviso 19



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ASUNTO: Oficio Circular OC/002/2011 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se da a conocer el domicilio de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para recibir notificaciones y documentos relativos a procedimientos jurisdiccionales y administrativos, así como de Agentes del Ministerio Público.

**CC. SUBPROCURADORES, OFICIAL MAYOR, VISITADOR GENERAL, COORDINADORES GENERALES, DIRECTORES GENERALES, FISCALES Y MINISTERIOS PÚBLICOS.
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 21 y 122 Apartado "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 23 y 24 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1 y 2 de su Reglamento; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Amparo Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las notificaciones al Titular del Poder Ejecutivo Federal, serán recibidas en el domicilio oficial de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Que en fecha 22 de noviembre del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación se publicó un Aviso General, mediante el cual se da a conocer el domicilio de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para recibir notificaciones y documentos relativos a procedimientos jurisdiccionales y administrativos, así como de Agentes del Ministerio Público.

Que es necesario hacer del conocimiento de los servidores públicos de la Institución, para facilitar los trámites dirigidos a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, el domicilio oficial de ésta.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

OFICIO CIRCULAR

ÚNICO.- La Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, tiene como único domicilio oficial, el ubicado en Palacio Nacional, Patio Central, piso 4o., Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, en México Distrito Federal, para los fines siguientes:

a) La práctica de emplazamientos, notificaciones y recepción de documentos relativos a acciones de inconstitucionalidad, controversias constitucionales, juicios de amparo, juicios civiles y mercantiles, juicios laborales, juicios agrarios, procedimientos contenciosos administrativos, averiguaciones previas y, en general, procedimientos jurídicos contenciosos de cualquier tipo; y,

b) La recepción de emplazamientos, notificaciones y documentos por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados de Circuito; Tribunales Unitarios de Circuito; Juzgados de Distrito; Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Juzgados y Tribunales Locales, Tribunales Electorales; Tribunales Administrativos, Federal y Locales; Tribunales del Trabajo; Tribunales Agrarios; Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje; Institutos Electorales, Federal y estatales; Agentes del Ministerio Público; autoridades administrativas, federales, locales y municipales; y en general cualquier otra autoridad ante la que se tramiten procedimientos jurídico contenciosos que sean de la competencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal o requieran de su intervención.

El horario de recepción de notificaciones y documentos será de 09:00 a las 18:00 horas, todos los días del año, exceptuando los días inhábiles o de descanso obligatorio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Oficio Circular, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, Distrito Federal a 18 de enero de 2011
Sufragio Efectivo. No Reelección

(Firma)

Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa
Procurador General de Justicia del Distrito Federal

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALIA MAYOR
CAJA DE PREVISION PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
(CAPTRALIR)
Licitación Pública Nacional

Convocatoria Múltiple: 001

El Lic. Alfonso Martínez Enciso , Director de Administración y Finanzas de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 43 y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales correspondiente a la “Contratación de Servicios Hospitalarios” y “Contratación del mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de circuito cerrado, bienes informáticos y conmutadores” de acuerdo con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y Apertura de la Propuesta	Emisión del Dictamen y Fallo
30001093-001-11	En Instalaciones de la Convocante \$ 1,000.00	28/01/2011	31/01/2011 11:00 Horas	Del 7 al 9 de febrero del 2011	03/02/2011 11:00 Horas	09/02/2011 11:00 Horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800050	SERVICIOS HOSPITALARIOS, MEDICO-QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS, ARTICULOS Y APARATOS ORTOPEDICOS, PROTESIS Y MINISTRACION DE MEDICAMENTOS, PARA LOS TRABAJADORES DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS	1	SERVICIO

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y Apertura de la Propuesta	Emisión del Dictamen y Fallo
30001093-002-11	En Instalaciones de la Convocante \$ 1,000.00	28/01/2011	1º/02/2011 11:00 Horas	No aplica	08/02/2011 11:00 Horas	14/02/2011 11:00 Horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600002	CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO	1	SERVICIO

2	C811200022	CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BIENES INFORMÁTICOS	1	SERVICIO
3	C810600026	CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CONMUTADOR	1	SERVICIO

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en: Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien para venta en la Unidad Departamental de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Castilla No. 186, 3er. piso, Colonia Álamos, C. P. 03400, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 5590-4128, los días miércoles 26, jueves 27 y viernes 28 de enero del 2011, en el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: En convocante mediante cheque certificado ó de caja a favor de la **Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal**, expedido por Institución Bancaria ubicada en el Distrito Federal ó Área metropolitana.

- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura, así como el fallo se llevarán a cabo en la Sala de Juntas ubicada en Castilla No. 186, 4° piso, Colonia Álamos, C. P. 03400, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal
- Estas Licitaciones no se realizara bajo la cobertura de algún Tratado.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será español.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de Prestación del Servicio licitación 30001093-001-11: En instalaciones que el Licitante Ganador señale, de conformidad con las bases.
- Lugar de Prestación del Servicio licitación 30001093-002-11: En las instalaciones de la Convocante, de conformidad con las bases.
- Plazo de Realización del Servicio de ambas licitaciones: Del 1 de Marzo al 31 de Diciembre del 2011.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.
- El servidor público responsable de la licitación es el Lic. Alfonso Martínez Enciso, Director de Administración y Finanzas, y/o el C. Rolando Felipe Barba Martínez, Subdirector de Administración y la C. Erandi Díaz Leal Martínez, Jefa de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Servicios Generales; todos de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria, se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- El tipo de moneda en que deberán presentarse las propuestas será: Peso mexicano. (Moneda Nacional)
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, D.F., a 26 de enero del 2011.

(Firma)

LIC. ALFONSO MARTINEZ ENCISO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECCIÓN DE AVISOS

IRASA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. e IRASA DEL NORTE, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En términos del Art. 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por asambleas generales extraordinarias de accionistas de IRASA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. e IRASA DEL NORTE, S. DE R.L. DE C.V., se acordó la fusión de dichas sociedades, quedando como sociedad fusionante IRASA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. y como sociedad fusionada IRASA DEL NORTE, S. DE R.L. DE C.V. por lo que se publica un extracto de los acuerdos de fusión correspondientes y que fueron incorporados en el convenio de fusión que celebraron el 1º de diciembre de 2010, como a continuación se indica:

PRIMERA. IRASA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. e IRASA DEL NORTE, S. DE R.L. DE C.V., convienen en fusionarse conforme a los términos y condiciones que se estipulan en el presente Convenio, subsistiendo IRASA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. como sociedad Fusionante, y desapareciendo IRASA DEL NORTE, S. DE R.L. DE C.V., como sociedad Fusionada.

SEGUNDA. IRASA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. e IRASA DEL NORTE, S. DE R.L. DE C.V., convienen en que la fusión se lleve a cabo con base en las cifras que reflejan sus respectivos registros contables, expresados en sus Balances Generales al 31 de octubre de 2010.

TERCERA. Las partes convienen que al consumarse la fusión IRASA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. se convertirá en propietaria, a título universal, del patrimonio de la sociedad Fusionada, comprendiendo todo el activo y pasivo de dicha Fusionada, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia IRASA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías que puedan corresponder a la Fusionada por virtud de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones, registros y, en general por cualesquiera actos y operaciones realizados por la fusionada o de los cuales la Fusionada sea parte, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

El traspaso de bienes se hará a valor en libros.

CUARTA. Para los efectos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Fusionante conviene en asumir, si las hubiere, todas y cada una de las deudas a cargo de la Fusionada existentes a la fecha en que surta efectos la fusión.

No obstante lo anterior, las partes convienen que a partir de la fecha en que surta efectos la fusión, los créditos entre las partes quedarán extinguidos. En consecuencia en el caso de que existiera algún acreedor de la Fusionada, la Fusionante liquidará el adeudo en su domicilio contra el documento que acredite el adeudo.

QUINTA. Las partes convienen que con motivo de la fusión, se sumarán los capitales sociales de la sociedad Fusionada y el de la Fusionante, afectando dicha suma solamente al capital variable de la Sociedad IRASA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., con excepción de las partes sociales de las cuales IRASA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. es propietaria en la Fusionada.

SEXTA. Las partes acuerdan que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión tendrá plenos efectos entre las partes a partir del último minuto del día 31 de diciembre de 2010 y ante terceros de manera inmediata a la fecha en que los acuerdos contenidos en el presente convenio se inscriban en el Registro Público del Comercio de sus respectivos domicilios sociales.

SEPTIMA. Las partes se obligan a que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los acuerdos de la fusión contenidos en el presente convenio, así como un resumen de los balances generales de ambas sociedades, se publicarán en el periódico oficial de sus respectivos domicilios sociales y/o en el Diario Oficial de la Federación.

OCTAVA. La Fusionante se obliga a notificar la presente fusión a todos los terceros con los que la Fusionada haya celebrado contratos, convenios u operaciones de cualquier índole, así como a las autoridades competentes, y como consecuencia de la fusión será parte de dichos convenios, contratos u operaciones, subrogándose en los derechos y obligaciones de la Fusionada.

NOVENA. Las partes convienen que en todo lo no previsto en el presente Convenio, su relación jurídica se regirá por las disposiciones legales aplicables en materia de fusión.

DECIMA. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros, o cualquiera otra causa.

Al presente se anexa los balances respectivos de cada sociedad

Atentamente

(Firma)

Sr. Francisco José Padilla Pérez Peña
Delegado Especial

IRASA INDUSTRIAL, S.A. de C.V.
Balance General al 31 de octubre de 2010

ACTIVO		
Activo Circulante	\$199,385,582	
Inversión en Acciones	79,141,102	
Activo a Largo Plazo	22,364,632	
Activo Fijo Neto	29,849,536	
Activo Diferido	37,891,462	
TOTAL	\$368,632,314	
PASIVO		
Corto Plazo	\$192,510,648	
Largo Plazo	120,327,302	
Diferido	1,043,222	
TOTAL	\$315,881,172	
CAPITAL CONTABLE	\$52,751,142	
PASIVO Y CAPITAL	\$368,632,314	

IRASA DEL NORTE, S. de R.L. de C.V.
Balance General al 31 de octubre de 2010

ACTIVO		
Activo Circulante	\$50,000	
TOTAL	\$50,000	
PASIVO		
Corto Plazo	\$0	
TOTAL	\$0	
CAPITAL CONTABLE	\$50,000	
PASIVO Y CAPITAL	\$50,000	

IRASA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. e IRASA PAPEL, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En términos del Art. 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por asambleas generales extraordinarias de accionistas de IRASA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. e IRASA PAPEL, S.A. DE C.V., se acordó la fusión de dichas sociedades, quedando como sociedad fusionante IRASA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. y como sociedad fusionada IRASA PAPEL, S.A. DE C.V., por lo que se publica un extracto de los acuerdos de fusión correspondientes y que fueron incorporados en el convenio de fusión que celebraron el 1º de diciembre de 2010, como a continuación se indica:

PRIMERA. Irasa Industrial, S.A. de C.V. e Irasa Papel, S.A. de C.V., convienen en fusionarse conforme a los términos y condiciones que se estipulan en el presente Convenio, subsistiendo Irasa Industrial, S.A. de C.V. como sociedad Fusionante, y desapareciendo Irasa Papel, S.A. de C.V., como sociedad Fusionada.

SEGUNDA. Irasa Industrial, S.A. de C.V. e Irasa Papel, S.A. de C.V., convienen en que la fusión se lleve a cabo con base en las cifras que reflejan sus respectivos registros contables, expresados en sus Balances Generales al 31 de octubre de 2010.

TERCERA. Las partes convienen que al consumarse la fusión Irasa Industrial, S.A. de C.V. se convertirá en propietaria, a título universal, del patrimonio de la sociedad Fusionada, comprendiendo todo el activo y pasivo de dicha Fusionada, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia Irasa Industrial, S.A. de C.V. se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías que puedan corresponder a la Fusionada por virtud de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones, registros y, en general por cualesquiera actos y operaciones realizados por la fusionada o de los cuales la Fusionada sea parte, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

El traspaso de bienes se hará a valor en libros.

CUARTA. Para los efectos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Fusionante conviene en asumir, si las hubiere, todas y cada una de las deudas a cargo de la Fusionada existentes a la fecha en que surta efectos la fusión.

No obstante lo anterior, las partes convienen que a partir de la fecha en que surta efectos la fusión, los créditos entre las partes quedarán extinguidos. En consecuencia en el caso de que existiera algún acreedor de la Fusionada, la Fusionante liquidará el adeudo en su domicilio contra el documento que acredite el adeudo.

QUINTA. Las partes convienen que con motivo de la fusión, se sumarán los capitales sociales de la sociedad Fusionada y el de la Fusionante, afectando dicha suma solamente al capital variable de la Sociedad Irasa Industrial, S.A. de C.V. con excepción de las partes sociales de las cuales Irasa Industrial, S.A. de C.V. es propietaria en la Fusionada.

SEXTA. Las partes acuerdan que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión tendrá plenos efectos entre las partes a partir del último minuto del día 31 de diciembre de 2010 y ante terceros de manera inmediata a la fecha en que los acuerdos contenidos en el presente convenio se inscriban en el Registro Público del Comercio de sus respectivos domicilios sociales.

SEPTIMA. Las partes se obligan a que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los acuerdos de la fusión contenidos en el presente convenio, así como un resumen de los balances generales de ambas sociedades, se publicarán en el periódico oficial de sus respectivos domicilios sociales y/o en el Diario Oficial de la Federación.

OCTAVA. La Fusionante se obliga a notificar la presente fusión a todos los terceros con los que la Fusionada haya celebrado contratos, convenios u operaciones de cualquier índole, así como a las autoridades competentes, y como consecuencia de la fusión será parte de dichos convenios, contratos u operaciones, subrogándose en los derechos y obligaciones de la Fusionada.

NOVENA. Las partes convienen que en todo lo no previsto en el presente Convenio, su relación jurídica se regirá por las disposiciones legales aplicables en materia de fusión.

DECIMA. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros, o cualquiera otra causa.

Al presente se anexa los balances respectivos de cada sociedad

Atentamente

(Firma)

Sr. Francisco José Padilla Pérez Peña
Delegado Especial

IRASA INDUSTRIAL, S.A. de C.V.
Balance General al 31 de octubre de 2010

ACTIVO	
Activo Circulante	\$199,385,582
Inversión en Acciones	79,141,102
Activo a Largo Plazo	22,364,632
Activo Fijo Neto	29,849,536
Activo Diferido	37,891,462
TOTAL	\$368,632,314
PASIVO	
Corto Plazo	\$192,510,648
Largo Plazo	120,327,302
Diferido	1,043,222
TOTAL	\$315,881,172
CAPITAL CONTABLE	\$52,751,142
PASIVO Y CAPITAL	\$368,632,314

IRASA PAPEL, S.A. de C.V.
Balance General al 31 de octubre de 2010

ACTIVO	
Activo Circulante	\$12,005
Inversión en Acciones	15,245,802
TOTAL	\$15,257,807
PASIVO	
Corto Plazo	\$1,260,967
TOTAL	\$1,260,967
CAPITAL CONTABLE	\$13,996,840
PASIVO Y CAPITAL	\$15,257,807

IRASA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. y FORMAS TÉCNICAS CONTABLES, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En términos del Art. 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por asambleas generales extraordinarias de accionistas de IRASA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. y FORMAS TÉCNICAS CONTABLES, S.A. DE C.V., se acordó la fusión de dichas sociedades, quedando como sociedad fusionante IRASA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. y como sociedad fusionada FORMAS TÉCNICAS CONTABLES, S.A. DE C.V., por lo que se publica un extracto de los acuerdos de fusión correspondientes y que fueron incorporados en el convenio de fusión que celebraron el 1º de diciembre de 2010, como a continuación se indica:

PRIMERA. IRASA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. y FORMAS TECNICAS CONTABLES, S.A. de C.V., convienen en fusionarse conforme a los términos y condiciones que se estipulan en el presente Convenio, subsistiendo IRASA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. como sociedad Fusionante, y desapareciendo FORMAS TECNICAS CONTABLES, S.A. de C.V., como sociedad Fusionada.

SEGUNDA. IRASA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. y FORMAS TECNICAS CONTABLES, S.A. de C.V., convienen en que la fusión se lleve a cabo con base en las cifras que reflejan sus respectivos registros contables, expresados en sus Balances Generales al 31 de octubre de 2010.

TERCERA. Las partes convienen que al consumarse la fusión Irasa Industrial, S.A. de C.V. se convertirá en propietaria, a título universal, del patrimonio de la sociedad Fusionada, comprendiendo todo el activo y pasivo de dicha Fusionada, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia IRASA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías que puedan corresponder a la Fusionada por virtud de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones, registros y, en general por cualesquiera actos y operaciones realizados por la fusionada o de los cuales la Fusionada sea parte, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

El traspaso de bienes se hará a valor en libros.

CUARTA. Para los efectos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Fusionante conviene en asumir, si las hubiere, todas y cada una de las deudas a cargo de la Fusionada existentes a la fecha en que surta efectos la fusión. No obstante lo anterior, las partes convienen que a partir de la fecha en que surta efectos la fusión, los créditos entre las partes quedarán extinguidos. En consecuencia en el caso de que existiera algún acreedor de la Fusionada, la Fusionante liquidará el adeudo en su domicilio contra el documento que acredite el adeudo.

QUINTA. Las partes convienen que con motivo de la fusión, se sumarán los capitales sociales de la sociedad Fusionada y el de la Fusionante, afectando dicha suma solamente al capital variable de la Sociedad IRASA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., con excepción de las acciones de las cuales IRASA PAPEL, S.A. DE C.V. (la cual también será fusionada con IRASA INDUSTRIAL, S.A. de C.V.) es propietaria en la Fusionada, y que los accionistas recibirán a cambio de los títulos que se cancelan, una acción nominativa, común, representativa de la parte variable del capital social de IRASA INDUSTRIAL, S.A. de C.V., por cada acción de las que eran propietarios en la sociedad fusionada.

SEXTA. Las partes acuerdan que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión tendrá plenos efectos entre las partes a partir del último minuto del día 31 de diciembre de 2010 y ante terceros de manera inmediata a la fecha en que los acuerdos contenidos en el presente convenio se inscriban en el Registro Público del Comercio de sus respectivos domicilios sociales.

SEPTIMA. Las partes se obligan a que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los acuerdos de la fusión contenidos en el presente convenio, así como un resumen de los balances generales de ambas sociedades, se publicarán en el periódico oficial de sus respectivos domicilios sociales y/o en el Diario Oficial de la Federación.

OCTAVA. La Fusionante se obliga a notificar la presente fusión a todos los terceros con los que la Fusionada haya celebrado contratos, convenios u operaciones de cualquier índole, así como a las autoridades competentes, y como consecuencia de la fusión será parte de dichos convenios, contratos u operaciones, subrogándose en los derechos y obligaciones de la Fusionada.

NOVENA. Las partes convienen que en todo lo no previsto en el presente Convenio, su relación jurídica se regirá por las disposiciones legales aplicables en materia de fusión.

DECIMA. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros, o cualquiera otra causa.

Al presente se anexa los balances respectivos de cada sociedad

Atentamente

(Firma)

Sr. Francisco José Padilla Pérez Peña
Delegado Especial

IRASA INDUSTRIAL, S.A. de C.V.
Balance General al 31 de octubre de 2010

ACTIVO

Activo Circulante	\$199,385,582
Inversión en Acciones	79,141,102
Activo a Largo Plazo	22,364,632
Activo Fijo Neto	29,849,536
Activo Diferido	37,891,462
TOTAL	\$368,632,314

PASIVO

Corto Plazo	\$192,510,648
Largo Plazo	120,327,302
Diferido	1,043,222
TOTAL	\$315,881,172

CAPITAL CONTABLE \$52,751,142

PASIVO Y CAPITAL \$368,632,314

FORMAS TECNICAS CONTABLES, S.A. de C.V.
Balance General al 31 de octubre de 2010

ACTIVO

Activo Circulante	\$100,855,110
Activo Fijo Neto	15,646,776
Activo Diferido	4,947,959

TOTAL \$121,449,845

PASIVO

Corto Plazo	\$73,913,740
Diferido	2,433,611

TOTAL \$76,347,351

CAPITAL CONTABLE \$45,102,494

PASIVO Y CAPITAL \$121,449,845

GRUPO GASTRONOMICO EMPRESARIAL TORREJAS, SA DE CV

Con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula Décima de los Estatutos Sociales y en los artículos 183, 186, y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de **GRUPO GASTRONÓMICO EMPRESARIAL TORREJAS, S.A. DE C.V.**, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día 15 de febrero de 2011, en Primera Convocatoria a las 8:00 am, en el domicilio ubicado en Avenida San Fernando número 649 local 49, delegación Tlalpan. C.P 14060 México D.F.

La Asamblea se celebrará conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión, modificación y en su caso aprobación del informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por los ejercicios correspondientes a los años dos mil ocho y dos mil nueve, y en su caso, el análisis sobre la responsabilidad del administrador.

II. Análisis, discusión, aprobación o en su caso determinación de responsabilidades, sobre el examen de operaciones, documentación, registros, contabilidad, información financiera y contabilidad correspondiente a los ejercicios de los años dos mil cinco, dos mil seis y dos mil siete, así como respecto de los supuestos previstos en el artículo 158 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

III. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la realidad de las aportaciones hechas por los socios.

IV. Aumento de capital;

V. Nombramiento o en su caso Ratificación de los miembros de los Órganos de Administración y Comisario de la Sociedad y otros funcionarios.

VI. Revocación y Otorgamiento de poderes.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea mediante representante designado en simple Carta Poder, en términos de lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

ELIAS TORRES CORTES

ADMINISTRADOR UNICO

TEXTILES J.C., S.A. DE C.V.	
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2010	
LIQUIDACION	

ACTIVO	
Cuentas y Documentos por Cobrar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Cobrar Extranjeros	0.00
Inversiones en Acción	0.00
Suma Activo	0.00

PASIVO	
Cuentas y Documentos por Pagar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Pagar del Extranjero	0.00
Suma Pasivo	0.00

CAPITAL CONTABLE	
Capital Social Proveniente de Capitalización	798,396.00
Perdidas Acumuladas	-736,408.00
Perdida del Ejercicio	- 61,988 00
Suma Capital	0.00

Suma pasivo mas capital contable	0.00
----------------------------------	------

OBSERVACIONES: El presente balance ha sido aprobado en todos y cada uno de sus puntos por los socios de la sociedad. No existe haber social que se liquide a los socios debido a que las pérdidas absorbieron en su totalidad a este último. La empresa no tiene valores de activo ni de pasivo. La presente publicación se lleva a cabo con fundamento en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
--	--

RFC	Fecha	Cargo	Nombre y Firma
TJC060116CT4	31 de Julio de 2010	Liquidador	José Chacalo Cohen (Firma)

PAT LIGHT SA DE CV
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2010
LIQUIDACION

ACTIVO	
Cuentas y Documentos por Cobrar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Cobrar Extranjeros	0.00
Inversiones en Acción	0.00
Suma Activo	0.00

PASIVO	
Cuentas y Documentos por Pagar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Pagar del Extranjero	0.00
Suma Pasivo	0.00

CAPITAL CONTABLE	
Capital Social Proveniente de Capitalización	50,000.00
Perdida del Ejercicio	-50,000 00
Suma Capital	0.00

Suma pasivo mas capital contable	0.00
----------------------------------	------

OBSERVACIONES: El presente balance ha sido aprobado en todos y cada uno de sus puntos por los socios de la sociedad.

No existe haber social que se liquide a los socios debido a que las pérdidas absorbieron en su totalidad a este último.

La empresa no tiene valores de activo ni de pasivo.

La presente publicación se lleva a cabo con fundamento en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

RFC	Fecha	Cargo	Nombre y Firma
PLI0604072K3	31 de Julio de 2010	Liquidador	Carlos Torres Ortiz (Firma)

TEXTILES JUPITER, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2010
LIQUIDACION

ACTIVO	
Cuentas y Documentos por Cobrar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Cobrar Extranjeros	0.00
Inversiones en Acción	0.00
Suma Activo	0.00

PASIVO	
Cuentas y Documentos por Pagar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Pagar del Extranjero	0.00
Suma Pasivo	0.00

CAPITAL CONTABLE	
Utilidad del Ejercicio	0.00
Suma Capital	0.00

Suma pasivo mas capital contable	0.00
----------------------------------	------

OBSERVACIONES: El presente balance ha sido aprobado en todos y cada uno de sus puntos por los socios de la sociedad. No existe haber social que se liquide a los socios debido a que las pérdidas absorbieron en su totalidad a este último. La empresa no tiene valores de activo ni de pasivo. La presente publicación se lleva a cabo con fundamento en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.	
--	--

RFC	Fecha	Cargo	Nombre y Firma
TJU0806119S8	30 de Septiembre 2010	Liquidador	JOSE DANIEL CORONA CANSECO (Firma)

MINERA ÁGUILA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010

Alberto Mauricio Vázquez Sánchez, en carácter de liquidador de Minera Águila, S.A. de C.V., designado mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de octubre de 2010, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 235 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, da a conocer el siguiente Balance Final de Liquidación.

ACTIVO**CIRCULANTE**

Documentos por Cobrar	\$50,000.00
TOTAL CIRCULANTE	\$50,000.00

PASIVO**CORTO PLAZO**

TOTAL Corto Plazo	\$0.00
-------------------	--------

TOTAL PASIVO	\$0.00
---------------------	---------------

CAPITAL

Capital Social	\$50,000.00
----------------	-------------

TOTAL CAPITAL	\$50,000.00
---------------	-------------

TOTAL ACTIVO	\$50,000.00
---------------------	--------------------

TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 50,000.00
-------------------------------	---------------------

(Firma)

Alberto M. Vázquez Sánchez
Liquidador

FRANQUICIAS DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE CV.

Con Fundamento en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que la asamblea general extraordinaria de accionistas de Franquicias de Norteamérica, S.A. de C.V., celebrada el 15 de diciembre de 2010, se aprobó disminuir el capital social variable, en \$ 3,273,600.00 (Tres Millones Doscientos setenta y tres mil seiscientos Pesos 00/100 MN.), la disminución se realizará mediante la cancelación y reembolso en efectivo de 3,273,600 acciones de manera proporcional a la tenencia de cada uno de sus accionistas.

México, D.F., a 18 de Enero de 2011.

Atentamente

(Firma)

C.P. FRANCISCO MENDEZ LOZADA
Delegado Especial de la Asamblea

MEDICAL TRADE, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010**

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	431,250.23	TOTAL PASIVO	<u>0</u>
TOTAL ACTIVO FIJO	<u>0</u>	TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>431,250.23</u>
<u>SUMA TOTAL ACTIVO</u>	<u>432,250.23</u>	<u>SUMA TOTAL PASIVO Y CAPITAL</u>	<u>431,250.23</u>

CON MOTIVO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A EFECTUAR EL REEMBOLSO CORRESPONDIENTE A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD POR CONCEPTO DE CUOTA DE LIQUIDACIÓN, EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL.

**PATRICIO MÁRQUEZ MACIAS
LIQUIDADOR**

(Firma)

MÉXICO, D.F. A 30 DE NOVIEMBRE DE 2010



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,461.00
Media plana	786.00
Un cuarto de plana	489.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)